

ORDENANZA N° 970/2016

VISTO:

Las gestiones realizadas ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación, por el titular del Departamento Ejecutivo con resultados positivos, y en virtud de la firma del Convenio que aprueba la entrega de un subsidio por la suma de pesos seiscientos quince mil (\$615.000) según expediente número 2016-00858569-APN-DMENYD#MI.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha gestión fue para la adquisición de una chipeadora que redundará en beneficios para la localidad, permitiendo la notoria disminución de los restos de poda,

Que para tal efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto N° 931/2015, se hace necesario realizar un llamado a licitación pública para la adquisición de dicho bien.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS COCOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a LICITACION PUBLICA para la adquisición de una chipeadora nueva (sin horas de uso) para ser utilizada en el tratamiento de residuos verdes urbanos, para el día y hora que el Departamento Ejecutivo determine oportunamente sujeto a la recepción efectiva de los fondos gestionados como subsidio ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación en expediente número 2016-00858569-APN-DMENYD#MI, cuyas características se establecen en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas agregado a la presente y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE el presente llamado a licitación durante el término de cinco (5) días en los medios de difusión local y dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°.- FIJASE el valor de los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas en la suma de pesos un mil (\$1.000).-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Los Cocos, 01 de diciembre de 2016

ORDENANZA N° 970/2016

Firmado:

LORENA DEL VALLE RAMOS
Secretaria del C.D.

MARCOS FEDERICO GIBSON
Presidente del C.D.

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 222/2016, del 02 de diciembre de 2016.-

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretaria de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITACION PÚBLICA

Artículo 1°.- OBJETO: La Municipalidad de Los Cocos, llama a licitación pública para la adquisición de una chipeadora nueva (sin horas de uso), para el día..... de..... de 2016 a las hs., cuyas características se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas agregado al presente.

Artículo 2°.- ENTREGA DEL BIEN: La chipeadora deberá ser entregada dentro de las 48 hs hábiles de serle notificada al adjudicatario la orden de compra solicitando la provisión de la misma, en la sede de la Municipalidad de Los Cocos sita en calle Paseo Eva Perón sin número de esta localidad, Provincia de Córdoba, en día y hora hábil, con flete a cargo del oferente.

Artículo 3°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Se establece como mínimo en 30 (treinta) días hábiles administrativos, contados a partir de la presentación de la oferta.

Artículo 4°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se estima en la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000,00).

Artículo 5°.- FORMA DE COTIZAR: La cotización deberá realizarse en Pesos Argentinos, IVA incluido, detallando las condiciones de financiación ofrecidas.

Artículo 6°.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán presentar sus propuestas en dos (2) sobres cerrados y sin membrete comercial, hasta una hora antes de la fecha y hora fijadas para su apertura, que serán denominados "Sobre Presentación" (sobre N° 1), y "Sobre Propuesta" (sobre N° 2), ambos cerrados y sin membrete comercial, debiendo el sobre número dos ser presentado dentro del sobre número uno.

6. 1.- El Sobre Presentación (Sobre N° 1) deberá contener:

- A) Nombre, apellido, documento de identidad o razón social y domicilio del proponente.-
- B) Recibo Municipal de adquisición del Pliego de Condiciones.
- C) Pliego de Condiciones, especificaciones técnicas y Anexos firmados en todas sus hojas por el proponente.
- D) Constancias de inscripciones en los organismos pertinentes (AFIP, DGR, etc.), antecedentes bancarios, comerciales y todo otro, a los fines de acreditar el desenvolvimiento comercial, solvencia material, etc. del oferente.
- E) Certificado de pago al día de Tasas y Contribuciones Municipales del oferente, el que será expedido sólo a los efectos de ser presentado para el presente llamado.
- F) Presentar constancia de no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios.
- G) Presentar certificado de reincidencia emitido por el Registro Nacional de Antecedentes.
- H) Agregar en el sobre presentación una declaración jurada en la cual declare que **NO** se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:
 - Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo. En caso de encontrarse en concurso preventivo, indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del sindico designado.
 - Pertener a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones
 - Estar inhibido.
 - Estar condenado por delito contra la fe pública.
 - Ser deudor moroso o litigante contra la Municipalidad de Los Cocos.
- I) Documento que deslinda a la Municipalidad de Los Cocos de toda responsabilidad civil, comercial o laboral inherente al traslado y entrega del bien cotizado.
- J) Documento pagaré con la cláusula sin protesto con certificación notarial de su firma a la Orden de la Municipalidad de los Cocos, por el 20% (veinte por ciento) de la oferta en concepto de garantía de la propuesta. En caso de ser adjudicatario esta garantía deberá elevarse al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta y será utilizada como Garantía del contrato.

6. 2.- El Sobre Propuesta (Sobre N° 2) deberá contener:

La oferta, por duplicado, expresada en letras y números, firmada por el oferente, indicando:

- a) Precio unitario del bien ofertado.
- b) Tiempo de garantía de uso.
- c)-Garantía técnica o de servicio

Artículo 7°.- ACEPTACION O RECHAZO DE LA PRESENTACION: Las presentaciones que no contengan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación y los Sobres Propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir a los proponentes interesados. Dichas propuestas quedarán desde ese momento automáticamente eliminadas de la licitación.

Artículo 8°.- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS: Producidas las observaciones referidas anteriormente, se rechazarán de inmediato las propuestas cuyas faltas puedan ser establecidas inmediatamente sin lugar a dudas. Las propuestas observadas deberán agregarse a las actuaciones correspondientes, debiendo el funcionario actuante dejar expresamente formulada la observación.

Artículo 9°.- ACTA DE APERTURA: Al momento de la apertura de sobres se labrará un acta de todo lo ocurrido, la que previa lectura será firmada por quien preside el acto y todos los asistentes. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se deseen formular y de las decisiones que adopte el presidente del acto licitatorio.

Artículo 10°.- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán presentar las impugnaciones que estimen procedentes hasta el día hábil administrativo siguiente al de la apertura de sobres. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito adjuntando un sellado Municipal por valor de Pesos ciento catorce (\$ 114,00).

Artículo 11°.- PREADJUDICACION Y ADJUDICACION: Dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores al acto de apertura de sobres, se realizará la preadjudicación, la que estará a cargo de una Comisión, que será la autoridad competente y que estará integrada por un representante del Departamento Ejecutivo, uno del Concejo Deliberante y uno del Tribunal de Cuentas.

En primer lugar se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos impuestos en el sobre N°1. Las presentaciones que no contengan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación, y el sobre propuesta será devuelto a su proponente y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del concurso y no dará lugar a reclamo alguno por parte del oferente. Una vez evaluados los contenidos del Sobre N° 1, y sólo para los oferentes que hayan satisfecho los requisitos dispuestos, se ponderará la oferta económica contenida en el Sobre N° 2.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Comisión sea la más ventajosa o conveniente. Se entenderá por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella que ajustada a las bases de la contratación y presentando equipamiento y atributos técnicos similares entre ellas sea la de más bajo precio. La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el 5% del precio de la mencionada anteriormente. Igual criterio será de aplicación cuando se trate de contrataciones de servicios personales con relación a los antecedentes personales, comerciales o profesionales, de los proponentes. Asimismo la autoridad competente podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificaran ofertas equivalentes de precios y condiciones ofrecidas, se podrá llamar exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios y/o condiciones en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de tres (3) días hábiles administrativos a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se

hará por evaluación de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.-

Resuelta la Preadjudicación será informada al Departamento Ejecutivo para que éste dicte el correspondiente Decreto de Adjudicación.-

Artículo 12°.- DEUDORES MOROSOS O LITIGANTES CONTRA EL MUNICIPIO: No serán tenidas en cuenta las propuestas presentada por personas o entidades que a la fecha de apertura de las mismas sean deudores morosos de la Municipalidad de Los Cocos por tasas, derechos u otras contribuciones, o que sean contraparte de la Municipalidad de Los Cocos en procesos judiciales, o que no hubieren cumplido con la totalidad de las obligaciones en anteriores licitaciones municipales.

Artículo 13°.- LICITACIÓN DESIERTA: La licitación será declarada desierta cuando no se hubieran presentado proponentes o las propuestas presentadas no reúnan la totalidad de las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de las especificaciones técnicas.

Artículo 14°.- RECHAZO DE PROPUESTAS, SUSPENSIÓN O POSTERGACIÓN: Es facultad del Departamento Ejecutivo desestimar o rechazar todas las propuestas, como así también disponer la suspensión o postergación de la adjudicación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los ofertantes.

Artículo 15°.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN: En caso de contradicción entre las distintas normas que rigen esta licitación, la prelación normativa será la que surja del siguiente orden:

- 1) El Contrato
- 2) Las Aclaraciones y Respuestas a Preguntas de los Licitantes
- 3) El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas

Artículo 16°.- PERDIDA DE LA GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá la garantía a la que hace mención el art. 6.1 inc. "J" del presente Pliego. En caso de incumplimiento de el o los oferentes y/o adjudicatarios, o de retiro indebido de las ofertas, dicha Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 17°.- DEVOLUCION DE LA GARANTÍA: Una vez resuelto el concurso de precios, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichas garantías deberán ser retiradas dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho. Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición correspondiente, el Departamento Ejecutivo procederá a la devolución de la garantía del contrato, cuando así corresponda.

Artículo 18°.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES: Los proponentes deberán fijar un domicilio especial en Los Cocos donde serán válidas todas las notificaciones, y someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en esta localidad.

Artículo 19°.- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA: La Tesorería Municipal realizará el pago a quienes hayan cumplimentado con lo establecido en el contrato correspondiente, y se efectivizará en una única entrega mediante cheque o transferencia bancaria, sólo una vez que haya sido entregado el bien con todos los requisitos y habiéndose realizado in situ la prueba efectiva del funcionamiento correcto.

Artículo 20°.- LUGAR DE ENTREGA: La entrega del bien adquirido deberá efectuarse en la sede municipal sita en Paseo Eva Perón sin número de esta localidad, quedando a cargo del adjudicatario las erogaciones devengadas de: flete y acarreo del mismo, uso de maquinarias, personal, seguro y todo

otro gasto que origine el traslado del bien, deslindando a la Municipalidad de Los Cocos de cualquier responsabilidad al respecto, en especial en cuanto a la contratación del personal que sea necesario para tal fin.-

Artículo 21°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de una cualquiera de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida parcial o total de la garantía, cuyo importe deberá ingresar oportunamente a la Contaduría municipal, todo ello de acuerdo a los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.-

Artículo 22°.-: CONTRATO- ORDEN DE COMPRA: Resuelta la adjudicación y comunicada al adjudicatario mediante copia autenticada del Decreto correspondiente, éste -previo constitución a favor del comitente de la garantía de cumplimiento prescrita por el art. 6.1 inc. "J" del presente pliego- deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes en la Municipalidad, para formular y suscribir el contrato correspondiente. Una vez firmado el contrato la Municipalidad notificará al adjudicatario la Orden de compra solicitando la provisión de la chipeadora objeto de la licitación .

Artículo 23°.-: VALOR DEL PLIEGO: Fijase el valor del Pliego de condiciones en la suma de pesos UN MIL (\$ 1.000,00).-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
(MINIMAS REQUERIDAS)

OBJETO: CHIPEADORA NUEVA – SIN USO

CHIPEADO:

Diámetro: 200 mm

Cuchillas: mínima 4 fijas reversibles

Boca alimentación: 23 cm x 23 cm

Capacidad de chipecado: Ramas y troncos hasta 22 cm - 6 a 9 tn/h

TRITURADO:

Alimentación: Automática – hidráulica a rolo

Tolva de descarga con giro de 360 grados y con no menos de 2,5mts. de altura de la descarga

ACCIONAMIENTO:

Motor: Diesel (38 hp)

Tanque combustible: 30 L

ESTRUCTURA:

Montaje: sobre tráiler para ruta, con enganche adecuado para un camión

Luces: sistema de 12 voltios reglamentarias para red vial

Cubiertas: Neumáticas

Pies de apoyo registrables, para nivelación de la máquina en su posición de trabajo.